
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.528

Sábado 14 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1696876

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE CONGRIO
DORADO EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA SUR, POR REGIÓN, AÑO 2020

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.719, de 5 de diciembre de 2019, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2020, de la pesquería artesanal de Congrio dorado en el área marítima comprendida entre los paralelos 47° L.S. al 57° L.S., será la siguiente:

	Toneladas
Cuota Artesanal Congrio UPS	329,0
Región Aysén	32,9
Objetivo	29,6
Enero - junio	14,8
Julio - diciembre	14,8
Fauna Acompañante	3,3
Región de Magallanes y Antártica Chilena	296,1
Objetivo	266,4
Enero	22,2
Febrero	22,2
Marzo	22,2
Abril	22,2
Mayo	22,2
Junio	22,2
Julio	22,2
Agosto	22,2
Septiembre	22,2
Octubre	22,2
Noviembre	22,2
Diciembre	22,2
Fauna Acompañante	29,7

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 5 de diciembre de 2019.- José Pedro Núñez Barruel, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).